

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021, Y 2022, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 13/2020.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A. como sociedad mercantil, está obligada, según Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a realizar auditoría de sus cuentas y estados financieros por una empresa auditora de cuentas independiente; Y en concreto por lo estipulado en su artículo **263. Auditor de cuentas:**

“Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisadas por auditor de cuentas.”

Por consiguiente, es necesario contratar los servicios de una empresa auditora externa mediante licitación pública.

En Lorca, a 30 de octubre de 2020

Fdo. Asenso Díaz Olcina
Jefe de Administración